

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Cecilia Ghione-Pablo Pinotti (FPCyS-PS)

VISTO:

La Ordenanza N° 2008/2010 que implementa el presupuesto participativo en la Municipalidad de Sunchales y la importancia de generar espacios de participación destinados a los y las jóvenes, y;

CONSIDERANDO:

Que los ámbitos de igualación social son una herramienta para que sectores de la población que están excluidos de los lugares de decisión puedan hacer sentir sus palabras, sus reclamos, sus deseos, sus sueños;

Que es deber del Estado garantizar la participación de la ciudadanía, y en particular de los y las jóvenes, permitiendo que aquellos/as de entre 13 y 30 años puedan decidir sobre el destino de una parte del presupuesto municipal;

Que las y los jóvenes son parte activa de la ciudad, generadores de lazos, con potencialidades y capacidades de construcción ciudadana;

Que la implementación de un presupuesto participativo joven permitirá al Estado Municipal tener un contacto más cercano con esta realidad, dado que es un medio por el cual la juventud pone de manifiesto sus preferencias, preocupaciones y/o intereses;

Que el mismo no es solamente una herramienta económica, sino fundamentalmente, una escuela activa de ciudadanía;

Que el presupuesto participativo joven implica que quienes participen comprendan la realidad en la que viven, que se comprometan con esta situación y, fundamentalmente, que comprendan el deseo y la motivación de modificarla a través de la participación. El mayor desafío es que aprendan a participar participando, es decir, aprender en la acción misma, a través de la experiencia lúdica, de la construcción de un diagnóstico común y la posibilidad de realizar propuestas ante este estado de situación, reivindicando el espacio de elección responsable, del respeto por las opiniones, y la búsqueda de objetivos compartidos;

Por todo lo expuesto, los Concejales Cecilia Ghione y Pablo Pinotti (FPCyS-PS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º) Impleméntase el **Presupuesto Participativo Joven** en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, destinado a personas de entre 13 y 30 años, con el objetivo de generar políticas que profundicen la participación ciudadana de esta franja etárea.-

Art. 2º) El **Presupuesto Participativo Joven** es un mecanismo para la elaboración de propuestas, en el cual se decide acerca de las prioridades presupuestarias. Debe ser destinado al financiamiento de obras e iniciativas para el bien de la comunidad juvenil. Se excluyen de este presupuesto las obras públicas que son responsabilidad de los gobiernos municipal, provincial o nacional.-

Art. 3º) El proceso de **Presupuesto Participativo Joven** tendrá por finalidad promover el debate y la participación de los y las jóvenes en la elaboración, seguimiento y control de la ejecución del Presupuesto General, así como en establecer prioridades en la asignación de recursos.

Se establecen como objetivos:

- Mejorar la relación entre el Estado, y los y las jóvenes de modo tal de fortalecer la confianza, la transparencia y la participación.
- Fomentar el interés y la participación directa en temas públicos y políticos.
- Asegurar la igualdad de oportunidades.
- Constituir un espacio de encuentro, diálogo y debate por parte de la comunidad joven.
- Fortalecer la participación de las y los jóvenes en ámbitos de decisión.
- Difundir valores que propendan a la construcción de ciudadanía.
- Ampliar las capacidades de las y los jóvenes para lograr una inclusión social y política a partir del reconocimiento de sus derechos como ciudadanos.
- Fortalecer las relaciones entre Estado local y las organizaciones juveniles de la sociedad civil para generar sinergias que tiendan a mejorar la calidad de vida de las y los jóvenes en particular y de la sociedad en general-

Art.4º) Los recursos destinados al **Presupuesto Participativo Joven** estarán conformados por el 10 % de los recursos destinados al Presupuesto Participativo barrial,

fijados por la partida correspondiente del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 5º) El Departamento Ejecutivo Municipal, junto al Concejo Municipal, llevarán adelante las siguientes acciones:

- Convocar a los/las jóvenes a participar de esta iniciativa a través de la difusión masiva en medios de comunicación, web, espacios públicos, escuelas, instituciones, clubes, etc.
- Desarrollar una estrategia de sensibilización con el objetivo de informar sobre el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, el inicio del proceso del Presupuesto Participativo Joven y los alcances del mismo.
- Promover el debate sobre las necesidades y prioridades juveniles.
- Colaborar en la elaboración de proyectos de interés.
- Difundir las propuestas factibles y arbitrar los medios necesarios para que los y las jóvenes elijan la/s propuesta/s que consideren primordiales.-

Art. 6º) Créase la partida EROGACIONES - TRANSFERENCIAS CORRIENTES, subpartida PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN, en la que se imputarán los movimientos que originen la implementación del mismo.-

Art. 7º) Las cuestiones no previstas en la presente Ordenanza serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 8º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 29 de octubre de 2012.-